



COPIA CERTIFICADA

SESION DE DIRECTORIO

DE FECHA 20 DE MAYO DE 2015

PERTENECIENTE A:

CASARACRA S.A.

LIMA, 25 DE MAYO DE 2015

C.C. 1362

BLANQUEO
ABO
MAYANA

ESPACIO
| EN
BLANCO

ESPACIO
| EN
BLANCO



COPIA CERTIFICADA

CC-1362

COPIA CERTIFICADA

YO, RULBI VELA VELASQUEZ, ABOGADA NOTARIA DE LIMA _____

C E R T I F I C O: QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS DE SESION DE DIRECTORIO N° 01, CORRESPONDIENTE A: CASARACRA S.A., CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO: 20562613545, CERTIFICADO ANTE MI MISMA, CON FECHA: 12 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y BAJO EL NUMERO CRONOLOGICO: 19535-2014, EN EL QUE DE FOJA 6 A LA FOJA 8, CORRE EXTENDIDA EL ACTA DE SESION DE DIRECTORIO DE FECHA 20 DE MAYO DEL 2015, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: _____

SESIÓN DE DIRECTORIO _____
DEL 20 DE MAYO DEL 2015 _____

EN LIMA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2015, SIENDO LAS 09:00 HORAS, SE REUNIÓ EL DIRECTORIO DE CASARACRA S.A., EN EL LOCAL UBICADO EN AV. REPÚBLICA DE PANAMÁ N° 2461, URB. SANTA CATALINA, LA VICTORIA, LIMA, BAJO LA PRESIDENCIA DEL SEÑOR VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ACTUANDO COMO SECRETARIO DESIGNADO EL DOCTOR LUIS MIGUEL GUZMAN ESPICHE, CON LA ASISTENCIA DE LOS SIGUIENTES DIRECTORES: _____

- INGENIERO JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ. _____
- SEÑOR CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO. _____

SE CONSTATÓ QUE SE ENCONTRABAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS SEÑORES DIRECTORES. CON ELLO EL PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA REUNIÓN, PROCEDIENDO A TRATAR EL SIGUIENTE PUNTO DE AGENDA: _____

1. OTORGAMIENTO DE PODERES _____

EL PRESIDENTE PROCEDIÓ A INFORMAR A LOS DEMÁS DIRECTORES QUE POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, RESULTABA NECESARIO OTORGAR PODERES A LA SEÑORA PAOLA LIZETTE MEDINA CHAVEZ, AL SEÑOR FERNANDO JORGE DEVOTO ACHA Y AL SEÑOR ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD A FIN QUE CUENTEN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD COMO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL - UCEM C.E.M. _____

LUEGO DE UNA BREVE DELIBERACIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ADOPTÓ LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:
RESOLUCIÓN: SE RESUELVE OTORGAR PODERES ESPECÍFICOS A LA SEÑORA PAOLA LIZETTE MEDINA CHAVEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 10612354 Y CON PASAPORTE PERUANO N° 6117210, AL SEÑOR FERNANDO JORGE DEVOTO ACHA, IDENTIFICADO CON DNI 08233127 Y CON PASAPORTE



COPIA CERTIFICADA



**ESPACIO
| EN
BLANCO**

2015-1-27

[Faint, illegible text from the original document]

**ESPACIO
| EN
BLANCO**

[Faint, illegible text from the original document]

[Faint, illegible text from the original document]

PERUANO N° 5643137, Y AL SEÑOR **ROBERTO VERNER FOULKES AGUAD**, IDENTIFICADO CON DNI N° 29311841 Y CON PASAPORTE PERUANO N° 6197627 PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS A SOLA FIRMA CUENTEN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: _____

REPRESENTARA LA SOCIEDAD EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR ANTE TODA Y CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL, POLÍTICA, ADMINISTRATIVA, CONSULAR, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DEL MINISTERIO PÚBLICO, ANTE LAS INSTITUCIONES Y AUTORIDADES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, EN TODA CLASE DE PROCESOS, CIVILES, PENALES, CONSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES, REGISTRALES, ARBITRALES Y/O DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, PARA TAL EFECTO GOZARÁ DE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN EN LOS PROCESOS A LA SOCIEDAD, EN ESPECIAL, PERO NO RESTRICTIVAMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON: _____

RULBI VELA VELÁSQUEZ
ABOGADA
NOTARIA DE LIMA

1.- EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE **CASARACRA S.A.** COMO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD ECUATORIANA UNIÓN CEMENTERA NACIONAL **UCEM C.E.M.**, QUEDANDO PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES Y PETICIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN INDICADO. _____

2.- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "ACUERDO MARCO PARA LA INVERSIÓN DEL NUEVO SOCIO ESTRATÉGICO CEMENTERO", CELEBRADO EL 23 DE ENERO DE 2015 CON LA EMPRESA PÚBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR, ESPECIALMENTE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL COMPROMETIÉNDOSE A APORTAR UNA SUMA DE HASTA DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 230'000.000,00), EN CALIDAD DE CESIONARIO PARA ADQUIRIR EL DERECHO DE PREFERENCIA DE SUSCRIPCIÓN EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE UNIÓN CEMENTERA NACIONAL **UCEM C.E.M.**, ASÍ COMO REALIZAR EL PAGO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO O MEDIANTE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS FIDUCIARIOS DEL FIDEICOMISO MERCANTIL ANTES REFERIDO, SUSCRIBIR UN CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN PARA LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE CLINKER Y UN CONTRATO DE FISCALIZACIÓN PARA LA MENCIONADA OBRA. _____

3.- LA CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN QUE SEAN NECESARIOS PARA SOLICITAR EL ESTADO ECUATORIANO LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE INVERSIÓN PARA ESTABILIZAR LOS INCENTIVOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES Y, DE SER EL CASO, SUSCRIBIRLO. _____

ESPACIO
| EN
BLANCO



BOLETIN
N.º 1008
LIMA

ESPACIO
| EN
BLANCO



RULBI
VELA VELÁSQUEZ
NOTARIA



COPIA CERTIFICADA

LOS MANDATARIOS PODRÁN HACER A NOMBRE DE LA SOCIEDAD TODO AQUELLO QUE SEA PRECISO PARA CUMPLIR A CABALIDAD CON LOS ENCARGOS CONFERIDOS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, POR ELLO, NINGUNA PERSONA U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO, ECUATORIANO O EXTRANJERO PODRÁ ALEGAR INSUFICIENCIA DE PODER, DENTRO DEL ÁMBITO DE LAS ATRIBUCIONES ENCOMENDADAS. _____

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE SUSPENDIÓ LA REUNIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA, LA CUAL UNA VEZ LEÍDA FUE APROBADA Y FIRMADA POR LOS SEÑORES DIRECTORES, LEVANTÁNDOSE LA REUNIÓN A LAS 10:00 HORAS. _____

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: VITO MODESTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTE. _____

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: JORGE COLUMBO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, VICEPRESIDENTE. _____

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: CLAUDIO JOSÉ RODRÍGUEZ HUACO, DIRECTOR. _____

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE Y UNA (01) POST-FIRMA QUE DICE: LUIS GUZMAN ESPICHE, SECRETARIO. _____

DECLARACIÓN DEL GERENTE GENERAL _____

MARIO HERNAN DEL CASTILLO CUBA, IDENTIFICADO CON DNI N° 07354646, COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO SUPREMO N° 006-2013-JUS, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE LOS DIRECTORES DE LA SOCIEDAD SON QUIENES FIGURAN COMO TALES EN LA PRESENTE ACTA Y QUE LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE ACTA CORRESPONDEN A ÉSTOS. _____

SIGUE UNA (01) FIRMA ILEGIBLE. _____

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: MARIO HERNAN DEL CASTILLO CUBA, CON DNI. N° 07354646, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CASARACRA S.A.; SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 13208658 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. LA PRESENTE CERTIFICACION SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 - DEL NOTARIADO.- "EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO".- DE LO QUE DOY FE.- LIMA, 25 DE MAYO DE 2015.- UN (01) SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA.- FIRMADO: RULBI VELA



COPIA CERTIFICADA



ENCUADERNADO
ENCUADERNADO
ENCUADERNADO

**ESPACIO
| EN
BLANCO**

**ESPACIO
| EN
BLANCO**

VELÁSQUEZ, ABOGADA NOTARIA DE LIMA.- UN (01) SELLO DE AGUA CIRCULAR QUE DICE: RULBI VELA VELASQUEZ, NOTARIA DE LIMA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE SU REFERENCIA, A LA QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. DOY FE.

EXPIDO LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA, A CUATRO (04) FOJAS, LAS MISMAS QUE DEBIDAMENTE CONFRONTADAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LIMA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Rulbi Vela Velásquez
Rulbi Vela Velásquez
ABOGADA NOTARIA DE LIMA

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Rulbi Vela Velazquez.

Comprobante N° 180263. Fecha: 28 MAY 2015
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

- País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
- ha sido firmado por / has been signed by RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS
- quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
- y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
- en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 01/06/2015
- por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
- bajo el número / N° MRE3157871201322130384
- Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Padilla Apari Juan Amador

Padilla Apari Juan Amador
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 619039

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0143985



Factura: 001-001-000005611



20160601005D01039

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160601005D01039

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTO DE LA SESION DE DIRECTORIO y que me fue exhibido en 5 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 5 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 7 DE ABRIL DEL 2016, (15:32).

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA

[Faint handwritten text]

ESPACIO
| EN
BLANCO

ESPACIO
| EN
BLANCO